

PRÓLOGO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En el marco del Convenio celebrado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en la sede de la Corte, el día 14 de junio de 2000, se da a público el presente libro *El Futuro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Ésto ocurre en un momento en que la Corte ha alcanzado su madurez institucional. Su rica jurisprudencia, en constante expansión, constituye hoy un verdadero patrimonio jurídico de todos los países y pueblos de la región. A la par del ejercicio continuo de las funciones contenciosa y consultiva que le atribuye la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte ha tomado una serie de iniciativas, en los últimos años, con miras al perfeccionamiento y fortalecimiento del mecanismo de protección de la Convención Americana.

Las iniciativas y propuestas de la Corte con este propósito encuéntrase reunidas en los dos tomos de su publicación oficial *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI*, que, al inicio de este año de 2003, alcanzan su 2ª. edición actualizada. El segundo tomo contiene el *Informe* que preparé, como relator de la Corte, titulado *Bases para un Proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para Fortalecer su Mecanismo de Protección*, acompañado de numerosos anexos documentales.

El presente libro, *El Futuro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, constituye un complemento indispensable de aquellos dos tomos. Contiene dos estudios y cuatro anexos, que apuntan hacia los rumbos futuros de la Corte Interamericana. El

estudio de mi autoría dedícase al tema de que me he ocupado hace varios años, atinente a la condición del ser humano como sujeto del Derecho Internacional, dotado de plena capacidad jurídico-procesal. El tema es tratado en relación con las significativas reformas introducidas por el Reglamento vigente de la Corte Interamericana, el cuarto de su historia.

El estudio de autoría de Manuel E. Ventura Robles aborda el aspecto institucional de la gradual transformación del actual funcionamiento de la Corte en un Tribunal que, en el futuro, opere en base permanente, para atender a las crecientes necesidades de protección. Nuestra intención, como autores de los dos estudios respectivos, es actualizarlos de tiempo en tiempo, mediante nuevas ediciones del presente libro, en el marco del referido Convenio ACNUR/Corte, agregando nuevos desarrollos sobre la materia.

El presente tomo, además, reproduce, en anexos, el actual Reglamento de la Corte, de 24.11.2000, en vigor desde 01.06.2001, así como mis tres más recientes *Informes*, que presenté a lo largo del año 2002 a los órganos competentes de la OEA (a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, el 19.04.2002; a la Asamblea General de la OEA en Barbados, el 04.06.2002; y al Consejo Permanente de la OEA, el 16.10.2002). El *Leitmotiv* de mis tres intervenciones aquí reproducidas reside en el amplio alcance del derecho de acceso a la justicia, y en la consolidación de la plena capacidad jurídica internacional de los peticionarios, en el ámbito del sistema interamericano de protección.

El derecho de acceso a la justicia en el plano internacional es aquí entendido *lato sensu* como configurando un derecho autónomo del ser humano a la prestación jurisdiccional, a obtener justicia, a la propia realización de la justicia, en el marco de la Convención Americana. En efecto, el acceso directo de los

individuos a la jurisdicción internacional constituye, en nuestros días, una gran conquista en el universo conceptual del Derecho, que posibilita al ser humano vindicar los derechos que le son inherentes contra las manifestaciones del poder arbitrario, dando así un contenido ético a las normas tanto del derecho público interno como del derecho internacional.

20 de enero de 2003.

Antônio Augusto CANÇADO TRINDADE
Presidente